



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN
Jr. Gregorio Delgado N° 260 - Tarapoto

ORDENANZA N° 007 -2004-A-MPSM
Tarapoto, 30 de Junio del 2004

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN

VISTO:

En su Sesión Ordinaria de fecha 27.01.2004 el Proyecto de Normas Reglamentarias sobre instalación de software para la visualización de los niños y las niñas en el presupuesto de la Municipalidad Provincial de San Martín;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el inciso 6.2 del artículo 73 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es función de la Municipalidad administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población.

Que, de acuerdo con el inciso 1.4 del artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es función de la Municipalidad ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia.

Que, los niños y niñas constituyen un porcentaje importante de los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario, siendo necesario visualizar no sólo cuantos son y cuanto se invierte en ellos, sino también si lo que se invierte es suficiente, cuál es la incidencia del gasto y si este gasto tiene la calidad necesaria para satisfacer las necesidades de aquellos;

Que, para lograr dicho objetivo es necesario contar con una metodología pertinente, así como con un sistema de información y monitoreo con indicadores que muestren el grado de eficiencia, eficacia, equidad y transparencia de la inversión del presupuesto anualmente asignado para el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario;

Estando a lo expuesto y en mérito a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades en su artículo 9°, inciso 8 y con el voto Unánime de los miembros del Concejo Municipal, se APROBO la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR la Ordenanza “Normas sobre Visualización de Niños y Niñas en el Presupuesto de la Municipalidad Provincial de San Martín”, que consta de seis títulos, ocho artículos, y una disposición final, cuyo texto es el siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

Jr. Gregorio Delgado N° 260 - Tarapoto

NORMAS SOBRE LA VISUALIZACIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS EN EL PRESUPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN.

TITULO I BASE LEGAL

Artículo 1°.- Las bases legales de la presente ordenanza se encuentran en:

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 73°, inciso 6.2.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 84°, inciso 1.4.
- Ley N° 24049, Ley de creación del programa del Vaso de Leche.

TITULO II PRINCIPIO GENERAL

Artículo 2°.- La presente Ordenanza se basa en el derecho de los niños de contar con buena salud, educación, nutrición, justicia y bienestar el cual debe verse expresado en el presupuesto municipal.

TITULO III OBJETIVOS Y ALCANCES

Artículo 3°.- La presente ordenanza tiene como objetivo reglamentar la visualización de los niños y niñas en el presupuesto de la Municipalidad Provincial de San Martín.

Artículo 4°.- La aplicación de la presente Ordenanza alcanza a las Unidades Orgánicas y Programas Sociales de la Municipalidad Provincial de San Martín, acorde a sus competencias, respecto a generación de información.

Artículo 5°.- La metodología de visualización de los niños y niñas en el presupuesto de la Municipalidad deberá ser automatizada y los resultados de los indicadores deberán mostrarse en el periódico mural de la Municipalidad.

TITULO IV DEL SISTEMA DEL MONITOREO

Artículo 6°.- Para efectos de la presente Ordenanza, se evaluarán los pasos a seguir, en forma general, para la ejecución del sistema de monitoreo en la Municipalidad Provincial de San Martín:

- a) Respecto a la Metodología de Visualización de las niñas y niños en los Presupuestos Públicos del Perú – Caso de la MPSM, la generación de información será concentrada en las Unidades Orgánicas que tengan a su cargo los Programas de Apoyo Social, y centralizándose en ellas el Sistema de Monitoreo correspondiente.
- b) El proceso de generación y envío de información se realizará a través de las diferentes áreas de la MPSM.
- c) El responsables de cada Unidad Orgánica se encargara de generar la información correspondiente a la actividad que realiza y enviara al Programa de Apoyo Social y a la Gerencia de la Casa del Vecino.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

Jr. Gregorio Delgado N° 260 - Tarapoto

- f) La información será remitida a la Oficina de Imagen Institucional para su publicación en el periódico mural.

TITULO V

DE LAS FUENTES RESPONSABLES DE INGRESAR Y ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN EN EL PERIODICO MURAL

Artículo 7°.- La actividad de ingresar los datos estará a cargo de la Unidad Orgánica relacionada a los Programas Sociales de la MPSM, la que será designada por la Alta Dirección

Artículo 8°.- La actualización de los indicadores a publicar en el portar web, estará cargo de la Unidad Orgánica Relacionada a los Programas Sociales, la misma será designada por la Alta Dirección.

TITULO VI

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

PRIMERA DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

POR TANTO :

REGISTRESE , COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

AGDELA/A/MPSM
JHBJ/OAJ/MPSM
c.c.
G.M
O.A.J
P.V.L.
Imag. Inst.
Archivo



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO
Armando Gonzales del Aguila
ALCALDE